

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 128 • Viernes, 12 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General. — Resolución	3.466
Córdoba. Servicios Integrados. Dependencia de Industria. — Solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	3.466

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. — Convocatorias de información pública	3.466
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba). — Notificaciones	3.468
— Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba. — Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	3.470
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. — Convenio Colectivo de la empresa "González Cabello, S.A."	3.470
— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas ...	3.471
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. — Anuncio de ocupación de terrenos	3.471
— Consejería de Cultura. Delegación Provincial. Córdoba. —Resoluciones	3.472

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos. — Aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición de Tribunales Calificadores de diversas plazas	3.472
--	-------

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. — Exposición pública	3.474
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Lucena, Córdoba, Pedroche, Villa del Río, Espiel, Iznájar, Pedro Abad, Torrecampo y Rute	3.475
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba, Montoro, Pozoblanco, Cabra, Posadas y Puente Genil	3.482
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Benamejía, Baena y San Sebastián de los Ballesteros	3.487
Juzgados. — Córdoba y Puente Genil	3.489
Otros Anuncios. — Eprinsa y Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río	3.489

OTROS ANUNCIOS

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Laborales	3.490
Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmejato. —Convocando Junta General Ordinaria	3.492

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.877

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140001150/02, a doña Grisela Cristina Orozco Arango, nacional de Colombia, con NIE X-3279349-D, con último domicilio conocido en calle Jorge Juan, 84 bajo derecha de Madrid, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 27 de junio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

CÓRDOBA
Servicios Integrados
Dependencia de Industria
 Núm. 5.215

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al Proyecto "Estación de Medida tipo G-2500 en la posición K-29 del Gasoducto Puente Genil-Málaga", en el término municipal de Santaella (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en los Títulos IV y V de la Ley 34/98 del sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: ENAGAS, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, nº 41, planta 12ª (C.P.: 28020).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones del Proyecto "Estación de Medida tipo G- 2500 en la Posición K-29 del Gasoducto Puente Genil-Málaga".

- Descripción de las instalaciones: La Estación de Medida está formada por un equipo de filtración, medición de caudal, detección de gases y extinción de incendios.

- Presupuesto: 57.145,44 euros.

- Afecciones a fincas privadas: No se producen afecciones a fincas privadas puesto que las instalaciones se construirán dentro de los terrenos de ENAGAS, S.A.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, sita en Córdoba, Pza. de la Constitución, nº 1 (C.P. 14.071), y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 4.583

Ref. Exp. TC-03/5543

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: U.H. 26. Aluvial del Guadalquivir
 Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Luis Rivas Gómez (D.N.I./N.I.F. 625038-J).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "El Cordobés", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,80 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año. Ha.

Volumen: 18.000 metros cúbicos/año.

Superficie regable: 12,000 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 7,50 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 100 m. Profundidad de instalación de bomba: 95 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, miércoles, 22 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 4.584

Ref. Exp. TC-03/5486

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: U.H. 26. Aluvial del Guadalquivir
 Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Luis Rivas Gómez (D.N.I./N.I.F. 625038-J).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Cañada de la Matanza", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,75 litros por segundo.

Dotación: 1.458 m³/año. Ha.

Volumen: 17.500 metros cúbicos/año.

Superficie regable: 12.000 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 5 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 120 m. Profundidad de instalación de bomba: 115 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, miércoles, 22 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 4.971

Ref. Exp. TC-17/2425

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción

ción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Manantial -Fuera de Predio
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Isabel Ramos Pérez (D.N.I./N.I.F. 25.285.569-J).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Las Monjas", Villanueva de Algaidas (Málaga).
Caudal Concesional: 0,56 litros por segundo.
Dotación: 1.500 m³/año. Ha.
Volumen: 5.580 metros cúbicos/año.
Superficie regable: 3,7200 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 1 C.V.
2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años. Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, Lunes, 3 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.255

Ref. Exp. TC-17/1014

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Carmen Espinar Moreno (D.N.I./N.I.F. 30.766.673-X).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Los Pozos", Monturque (Córdoba).
Caudal Concesional: 1,10 litros por segundo.
Dotación: 1.800 m³/año. Ha.
Volumen: 1.080 metros cúbicos/año.
Superficie regable: 6,000 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 9 C.V.
2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3.— Profundidad del pozo: 6 m. Profundidad de instalación de bomba: 5 m.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.256

Ref. Exp. TC-03/5541

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Alfonso Mayordomo Ramos (D.N.I./N.I.F. 30.045.627-Z).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "San Raimundo", Posaídas (Córdoba).
Caudal Concesional: 2,25 litros por segundo.
Dotación: 1.500 m³/año. Ha.
Volumen: 22.500 metros cúbicos/año.
Superficie regable: 15,000 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 10 C.V.
2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 104 m. Profundidad de instalación de bomba: 90 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.258

Ref. Exp. TC-17/0017

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.
Titular: Francisco Ruz Cantillo (D.N.I./N.I.F. 75.581.700-C).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Los Arcos", Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Caudal Concesional: 1,84 l/seg.
Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
Volumen: 18.375 m³/año.
Superficie Regable: 12,2500 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 18 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 7 m. Profundidad de instalación de bomba: 6 m.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.261

Ref. Exp. TC-17/2051

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titulares: José Raya Saro (D.N.I./N.I.F. 30.775.686-F).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Torreblanca", La Rambla (Córdoba).
Caudal Concesional: 3,12 litros por segundo.
Dotación: 2.000 m³/año. Ha.
Volumen: 31.217 metros cúbicos/año.
Superficie regable: 15,6086 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 10 C.V.
2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3.— Profundidad del pozo: 95 m. Profundidad de instalación de bomba: 85 m.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.262

Ref. Exp. TC-17/2358

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción

ción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar intensivo.

Titular: Catalina Jiménez Cruz (D.N.I./N.I.F. 30.501.389P).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Las Veredas", Guadalcazar (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,20 l/seg.

Dotación: 2.000 m³/año.Ha.

Volumen: 11.640 m³/año.

Superficie Regable: 5,8200 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 10 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 95 m. Profundidad de la instalación de bomba: 70 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.263

Ref. Exp. TC-03/4090

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Mercedes Ruz Requena (D.N.I./N.I.F. 30.727.215-C).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Escarapela", Montilla (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,73 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 7.344 m³/año.

Superficie Regable: 4,8960 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5,5 C.V.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 29 m. Profundidad de instalación de bomba: 28 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.267

Ref. Exp. TC-03/4576

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pola, Barranco.

Clase y Afección: Uso I. Riego-Gravedad o Pié (1,5600 Has.).

Uso II. Usos domésticos-Consumo sin bebida.

Titulares: Cdad. Rgtes. La Pola (D.N.I./N.I.F. G-14616734)).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Husillos", Carcabuey (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 1,09+Uso II: 0,01=1,10 litros por segundo.

Dotación: Uso I: 7.000 m³/año. Ha.

Uso II: ----

Volumen: Uso I: 10.920 metros cúbicos/año.

Uso II: 730 ,etros cúbicos/año.

Total: =11.650 metros cúbicos/año.

Superficie regable: 1,5600 Has.

Condiciones Específicas

1.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

2.— Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 5.514

Ref. Exp. TC-16/0712

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Río Frío (A), Ayo. -Aguas Invernales en Balsa.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Oliver.

Titular: Emilio Jiménez Panadero (D.N.I./N.I.F. 30.728.332-X).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Santiago", Monturque (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,97 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año. Ha.

Volumen: 39.750 metros cúbicos/año.

Superficie regable: 26,5000 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Observaciones

Balsa de almacenamiento de 32500 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Administración Núm. 3

LUCENA (Córdoba)

Núm. 5.548

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de Alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 6 de junio de 2002, denegando la misma al trabajador don El Jadiri Mohammed, con número de afiliación 291001508449.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que no ha quedado debidamente acreditado que realice labores agrarias por cuenta ajena de forma habitual y como medio fundamental de vida, al no aportar la documentación solicitada por esta Administración de la Seguridad Social mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de mayo de 2002.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabaja-

dores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1. 5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y su a baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 5.549

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 6 de junio de 2002, formalizando la misma, al trabajador don Francisco Cobo Higuera, con N.A.F. 070031288813, y con la fecha de efectos 31 de julio de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S.

Que por esta Administración se estima que usted ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen, al no aportar la documentación solicitada por esta Administración de la Seguridad Social, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 6 de septiembre de 2001.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 45.1.º.4.ª.a) y b) y 45.1.º. 5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que motivará la baja del censo agrícola la situación de inactividad agraria que mantenga ininterrumpidamente el trabajador agrario durante un período superior a tres meses naturales y la dedicación del trabajador agrario a otras actividades que excedan de 90 días consecutivos; así como que corresponde a la

Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 5.550

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expedientes de solicitud de Alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones, aceptando las mismas, a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que asimismo se indican. Número afiliación.— Apellidos y nombre.— Domicilio.— F. efectos.

041024231622; Jaoudi Mustapha; Francisco Salto, 16-2 (Rute); 1 de mayo de 2002.

141023648040; Laoudi Brahim; P. Joaquín Jiménez Muriel, 4 (Lucena); 1 de marzo de 2002.

301003906353; Mahoud Oubdil; Adolfo de los Ríos, 16 (Baena); 1 de abril de 2002.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que de la documentación aportada por usted en su solicitud ha quedado debidamente acreditado que realiza labores agrarias por cuenta ajena de forma habitual y como medio fundamental de vida.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1. 5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y su a baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral

("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por el presente edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición de la Reclamación Previa sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición de la Reclamación Previa.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.355

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que doña Isabel Liñán García, con domicilio en Avda. Hornachuelos-Mesas Guadalupe, 2, Hornachuelos-14740-Córdoba, ha percibido indebidamente el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, regulado en el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero ("B.O.E." número 10, de 11 de enero), siendo su cuantía total por todos los conceptos, período y motivo, los que a continuación se indican:

CUANTÍA COBRO INDEBIDO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN: 74.612 pesetas (460,26 euros).

PERÍODO DE: 29/02/1996 - 30/04/1996

MOTIVO: Pérdida de la condición de eventual agrario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 y en la letra a) del n.º 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley ("B.O.E." 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estimen oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total arriba indicada en la cuenta número 9000 0021 70 0200000970 del INEM, en el banco de España y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de 3 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, a 11 de diciembre de 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— Firma delegada por el Director Provincial del INEM: El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 5.430
Convenio Colectivo número 1.276
Código de Convenio: 14-0007-2

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el día 30 de abril de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa "González Cabello, S.A." y sus trabajadores, por el que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Convenio, se aprueban las Tablas Salariales para el año 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 5 de junio de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de la Comisión de Vigilancia del Convenio Colectivo y de condiciones económicas y de trabajo, pactado entre la empresa "González Cabello, S.A." y sus trabajadores, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 235, del 07-12-2001. En la presente acta se procede a su revisión con efectos económicos desde 1 de enero al 31 de diciembre del 2002.

En la villa de Puente Genil (Córdoba), y en los locales sociales de la empresa "González Cabello, S.A.", siendo las 12 horas del día 30 de abril de 2002.

Reunidos

En representación de la empresa, don Rafael González Cabello, y en representación de los trabajadores, tras haberse constituido en las últimas Elecciones Sindicales, el Comité de Empresa de esta entidad, asisten los miembros componentes del mismo, don Francisco José Jiménez García, con D.N.I. 80.123.822, don Ricardo Ruiz Delgado, con D.N.I. 80.124.625 y don Segundo Jaén Ruiz, con D.N.I. 75.649.273.

Actúa de Presidente, don Rafael González Cabello y de Secretario, don Ricardo Ruiz Delgado, como miembros de mayor y menor edad, respectivamente.

La presente reunión, por unanimidad de todos los asistentes a la misma, se registró por el siguiente

Orden del Día

1.º— Revisión de las condiciones económicas del Convenio, conforme a lo establecido en su citado artículo 3.º del Convenio.

2.º— Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por el señor Presidente, por el señor Secretario se procedió a la lectura del ya mentado artículo 3.º del Convenio, adoptándose, por unanimidad, el acuerdo de que la revisión de las Condiciones Económicas del Convenio que regirán desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre, ambos inclusivos, del presente año 2002, sea el resultado de aplicar el 2,24%, a todas y cada una de las condiciones económicas que comprende el Convenio, quedando la nueva "Tabla de Salarios" según el cuadro adjunto (anexo I).

Dentro del punto 2.º del Orden del Día, se cambiaron impresiones sobre diversos temas laborales de la Empresa, sin adoptarse acuerdo alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y quedando acordado, por unanimidad, cuanto en la presente acta se expresa, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las 14 horas del día al principio indicado, que es aprobada de igual forma unánime y que, en prueba de conformidad es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

A N E X O I

**Tabla de Salarios
Salario Base Mensual 2002**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EUROS
A) Trabajos generales de la Empresa:	
a) Personal de Dirección:	
Director General	1.512,41
Subdirector General	1.414,17
Director de Área	1.217,71
Subdirector de Área	1.119,48
Encargado General	1.047,10
Jefe de Compras	968,43
Jefe de Ventas	968,43
Jefe de Personal	968,43
Jefe de División	984,46
Titulado Grado Superior	1.001,14
Titulado Grado Superior Prácticas	853,34
Titulado Grado Medio	926,51
Titulado Grado Medio Prácticas	813,95
b) Personal de Administración:	
Jefe Administrativo	930,85
Jefe de la Sección Administrativa	906,98
Oficial Administrativo	860,22
Técnico Administrativo	819,64
Auxiliar Administrativo	785,56
Aspirante Administrativo	591,91
c) Personal de Administración Mecanizada:	
Jefe Proceso de Datos y Analista	991,10
Programador	873,40
Operador	873,40
d) Personal de Ventas y Compras:	
Supervisor	911,36
Viajante	855,26
Dependiente	835,20
Ayudante de Compras	785,56
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	785,56
Auxiliar de Caja menor 18 años	591,91
e) Personal de Almacén:	
Jefe de Almacén	932,02
Jefe de Grupo o Sección	886,78
Responsable de Equipo Almacenero	886,78
Mozo Especializado	785,56
Mozo Empaquetador-Separador	785,56
Mozo de Carretilla Elevadora	785,56
Mozo Ordinario	785,56
Mozo de Limpieza	785,56
Mozo de Cash and Carry	785,56
Mozo máquina tracción mecánica interna	785,56
Mozo, en general	785,56
Pinche	591,91
B) Trabajos complementarios de la Empresa:	
a) De Vigilancia, Limpieza y otros:	
Vigilante mantenimiento y servicios	793,37
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	785,56
Limpiadora, en jornada completa	785,56
b) Mecánicos, Electricistas, Albañiles y otros Oficios Auxiliares:	
Supervisor Mantenimiento	911,36
Oficial	853,09
Ayudante	819,32
Peón Ordinario	785,56
Pinche	591,91
Conductores	853,09
c) De Bar o Cafetería:	
Camarero	833,36
Ayudante de Camarero	785,56
Pinche	591,91
Hay varias firmas.	

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.136

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 108/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Francisco Peña Ocaña y otros, con domicilio social en calle Saldaña, 8, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Izcar" en el término municipal de Baena.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25/20 Kv. de 3.916 metros de longitud.

e) Presupuesto: 32.714,54 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 28 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.933

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 259/2001 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de Alcolea, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Mayor de Sarriá, 185-187 en Barcelona.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Los Cansinos a Central Hidroeléctrica en Alcolea (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuar la energía producida en la Central Hidroeléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 kv. de 9.046 metros de longitud.

e) Presupuesto: 363.825,87 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Vías Pecuarias

Núm. 5.286

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don José Aguilar de Dios Fernández, con domicilio en calle Cantueso, número 23, de Córdoba, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de las Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Córdoba.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno propiedad del peticionario.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica con la Vía Pecuaria, con una superficie total de ocupación de 26'40 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 10 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura
Delegación Provincial
Núm. 5.814

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador n.º 40/98 seguido contra don Manuel Cortés Heredia como responsable, en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado en el expediente n.º 40/98 resolución por la que se sanciona a don Manuel Cortés Heredia, con D.N.I. n.º 52.557.541, con domicilio en la calle Ronda Ferrocarril, n.º 5 de Villa del Río (Córdoba), por infracción de la Legislación de Patrimonio Histórico Andaluz, e intentada sin resultado la notificación de dicha resolución, en distintas ocasiones, al último domicilio conocido del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que la Resolución aludida se dictó el pasado día 18 de enero de 2002, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar, en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en calle Capitulares, 2, de 9 a 14 horas y presentar contra la misma Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se practique esta publicación, pudiendo ser presentado dicho recurso en esta Delegación Provincial o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 del aludido Texto Legal.

La Delegada Provincial, Rafaela Valenzuela Jiménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura
Delegación Provincial
Núm. 5.826

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador recaído en el Expediente n.º 44/99 contra don Francisco de Dios Lozano, por presunta infracción de la legislación de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado en el expediente n.º 44/99 acuerdo de inicio de procedimiento sancionador contra don Francisco de Dios Lozano, con D.N.I. n.º 34.001.306, con domicilio en la calle San Pedro Alto, n.º 13 de Baena (Córdoba), por presunta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico Andaluz, e intentada sin resultado la notificación de dicho acuerdo al último domicilio conocido del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el acuerdo aludido se dictó el pasado día 2 de mayo de 2002, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar, en las dependencias de esta Delegación Provincial

sita en calle Capitulares, 2, de 9 a 14 horas y presentar alegaciones contra la misma en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Delegada Provincial, Rafaela Valenzuela Jiménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura
Delegación Provincial
Núm. 5.827

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador n.º 46/98 seguido contra don José Heredia Sánchez como responsable, en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado en el expediente n.º 46/98 resolución por la que se sanciona a don José Heredia Sánchez, con D.N.I. n.º 75.656.607, con domicilio en la calle Ronda Ferrocarril, n.º 41 de Villa del Río (Córdoba), por infracción de la Legislación de Patrimonio Histórico Andaluz, e intentada sin resultado la notificación de dicha resolución, en distintas ocasiones, al último domicilio conocido del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que la Resolución aludida se dictó el pasado día 26 de marzo de 2002, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar, en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en calle Capitulares, 2, de 9 a 14 horas y presentar contra la misma Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se practique esta publicación, pudiendo ser presentado dicho recurso en esta Delegación Provincial o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 del aludido Texto Legal.

La Delegada Provincial, Rafaela Valenzuela Jiménez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.455

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre de **1 plaza de Técnico/a Administración General**, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2.001, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Suplente: D. Francisco Pulido Muñoz, Diputado Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Angeles Ortega Girón, Jefe Servicio Coordinación General.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Manuel Roldán Guzmán, Jefe del Servicio de Administración Local, Delegación de Gobierno.

Suplente: Da. María Eugenia Silicia Camacho, Jefa del Servicios de Juegos y Espectáculos Públicos, Delegación de Gobierno.

Por la Junta de Personal:

Titular: D. Alejandro Cabello Robles, adjunto Jefe Departamento Centro Agropecuario.

Suplente: Da. María Carmen Martínez Hernández, Archivera.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Luis Amo Camacho, Jefe Servicio Administración de RR.HH.

Suplente: D. Vicente Casado Jurado, Jefe Sección Formación.

Como Técnico experto en la materia o especialidad:

Titular: D. Carlos Chacón Carmona, Jefe Servicio Jurídico.

Suplente: D. Rafael Zamora Lozano, Jefe Sección Servicio Jurídico.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 17 de Septiembre a las 11:00 horas en el Salón de Actos de esta Casa Palacio, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra «Ñ», según lo establecido en el B.O.E. nº 65 de 16 de marzo de 2.001. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra «O» y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de junio de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

LISTADO DE EXCLUIDOS

APellidos y Nombres	N.I./N.I.F.	OBSERVACIONES
CABELLO DE ALBA JURADO, CRISTINA	30798657R	FALTA TITULACION EXIGIDA
FERNANDEZ MURCIEGO, Mª TERESA	09780241C	FALTA TASAS, D.N.I., TITULACION
JIMENEZ ANAYA, ALICIA	28722840A	NO APORTA D.N.I.
LOPEZ JURADO, JOAQUINA	30792007K	D.N.I. CADUCADO
ORTIZ COBACHO, MARIA SERENA	52226209V	FALTA TASAS
RODRIGUEZ RUIZ, ENCARNACION	34026589K	FALTA FIRMA
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	28922151L	D.N.I. CADUCADO
SANCHEZ GOMEZ, ENRIQUE	30822841N	FALTA TITULACION EXIGIDA

TOTAL EXCLUIDOS: 8

Córdoba, 18 de junio de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.456

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre de 1 plaza de Técnico/a en Asuntos Europeos, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2.001, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Dolores Villatoro Carnerero, Diputada Delegada de la Presidencia.

Suplente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Angeles Ortega Girón, Jefa del Servicio de Coordinación General.

Vocales:**En representación de la Comunidad Autónoma:**

Titular: D. Bartolomé Cantador Toril, Inspector Provincial de Servicios, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública

Suplente: D. Esperanza Nuñez Amado, Jefa del Servicio de Administración Pública, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Por el Junta de Personal:

Titular: D. Wilson Rivera Duran.

Suplente: D. Vicente Torres Esquivias.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Luis Amo Camacho, Jefe Servicio de Administración de RR.HH. .

Suplente: D. Vicente Casado Jurado, Jefe Sección Formación.

Como Técnico experto en la materia o especialidad:

Titular: D. Carlos Chacón Carmona, Jefe del Servicio Jurídico.

Suplente: D. Rafael Zamora Lozano, Jefe Sección Servicio Jurídico.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 15 de Octubre, a las 10 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra «Ñ», según lo establecido en el B.O.E. nº 65 de 16 de marzo de 2.001. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra «O» y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de junio de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

LISTADO DE EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	D.N.I./N.I.F.	OBSERVACIONES
JOVER LINARES, PAULA	78677468B	NO APORTA D.N.I.
MONTERO PLATA, MARIA DEL CARMEN	44264530H	TITULACION
PEREZ RUIZ, AITOR	25179617E	NO APORTA D.N.I.
SANCHEZ GOMEZ, ENRIQUE	30822841N	TITULACION

TOTAL EXCLUIDOS: 4

Córdoba, 18 de junio de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.858

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre de 4 plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2.001, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Rafael Cañete Marfil, Diputado Delegado Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente.

Suplente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Luis Amo Camacho, Jefe Servicio Administración de RR.HH.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Tomás González de Canales Torralbo, Jefe del Servicio de Carreteras (Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes)

Suplente: D. Fernando Prieto Tarradas, Jefe de Sección de Conservación y Explotación (Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes)

Por la Junta de Personal:

Titular: D. Wilson Rivera Durán.

Suplente: D. Vicente Torres Esquivias.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Sebastián Miranda García, Ingeniero Jefe del Servicio de Carreteras.

Suplente: D. Antonio Márquez Portero, Letrado.

Como Técnico experto en la materia o especialidad:

Titular: D. David Escribano López, Jefe del Servicio Técnico de Ingeniería.

Suplente: D. Antonio Amaro López, Jefe Sección de Planificación y Contratación.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 11 de Noviembre, a las 10 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra «Ñ», según lo establecido en el B.O.E. nº 65 de 16 de marzo de 2.001. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra «O» y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de junio de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

LISTADO DE EXCLUIDOS		
APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	OBSERVACIONES
BARQUERO FERNANDEZ, MARIA LUISA	00000000	FALTA D.N.I., TASAS
CALVO AGUILERA, JAVIER	80147409E	NO APORTA D.N.I.
PEREZ AGUILAR, JOSE LUIS	44355206M	D.N.I.
VAZQUEZ EPIFANIO, JOSE MANUEL	44357611H	D.N.I. CADUCADO

TOTAL EXCLUIDOS: 4

Córdoba, 28 de junio de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.952

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre de 1 plaza de Técnico/a Superior en Medio Ambiente, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2.001, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Da. Antonia López Cabanillas, Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil.

Suplente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Francisco Javier Galván Mohedano, Adjunto Jefe Servicio Administración Bienestar Social.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Rafael María Arenas González, Jefe del Servicio de Gestión del Medio Natural, Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Suplente: D. Juan Manuel Avanzini Rojas, Jefe del Servicio de Protección Ambiental, Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Por el Junta de Personal:

Titular: D. Wilson Rivera Duran.

Suplente: D. Vicente Torres Esquivias.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. David Escribano López, Jefe Servicio Ingeniería.

Suplente: D. Antonio Márquez Portero, Letrado.

Como Técnico experto en la materia o especialidad:

Titular: D. Sebastián Miranda García, Jefe del Servicio de Carreteras.

Suplente: D. Juan Carlos Cobos Murillo, Jefe Sección S.A.U.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 5 de Septiembre, a las 10 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra «Ñ», según lo establecido en el B.O.E. nº 65 de 16 de marzo de 2.001. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra «O» y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

LISTADO DE EXCLUIDOS		
APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	OBSERVACIONES
GARRIDO CLAVERO, JUAN	30810206	NO APORTA D.N.I.
HERRERO GONZALEZ, MIGUEL	12331818T	NO APORTA D.N.I.
LORENZO COBO, GALA	03457260S	D.N.I. CADUCADO
ROMERO GARCIA, Mª INMACULADA	30796195T	D.N.I. CADUCADO
SANCHEZ CASIMIRO-SORIGUER, MANUEL	52485736N	APORTAR D.N.I.
SANCHEZ GOMEZ, ENRIQUE	30822841N	TITULACION

TOTAL EXCLUIDOS: 6

Córdoba, 2 de julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.014

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/ 2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 15 de Julio de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Moriles, Avda. de Andalucía, 23, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Moriles.

Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 3 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.015

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 15 de Julio de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Centro de Formación Ocupacional, c/ Camino Ancho, s/nº, de Aguilar de la Frontera, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Aguilar de la Frontera. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 3 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.016

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 15 de Julio de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Lucena, c/ Canalejas, 22 las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Lucena. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 3 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.017

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 15 de Julio de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Monturque, P. Curiel, 19, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Monturque. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 3 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y

del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 15 de Julio de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Palma del Río, Plaza de Andalucía, s/n, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Palma del Río. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 3 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.019

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Añora, Baena, Belalcázar, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, La Granjuela, Guadalcalzar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Luque, Montalbán, Montemayor, Obejo, Palenciana, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.

A través del Ayuntamiento de cada municipio se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 3 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.865

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos mediante Créditos Extraordinarios número 3/2002, durante el plazo de 15 días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 106, de fecha 7 de junio de 2002, anuncio número 4.751; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Créditos Extraordinarios número 3/2002; pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el plazo de 2 meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del expediente de referencia.

Aplicación presupuestaria y denominación: 4411.611.02 "Subsanación deficiencias obra Arroyo del Nido".

Crédito Extraordinario: 32.455,00

Consignación actual: 32.455,00

Aplicación presupuestaria y denominación: 4511.622.01 "Adquisición de Edificios y otras Const."

Créditos Definitivos: 60.101,21

Disminución: 32.455,00

Consignación actual: 27.646,21

Aguilar de la Frontera, 26 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 5.964
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Créditos Extraordinarios número 4/2002, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, número 1 de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar de la Frontera, 28 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 5.965
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Créditos Extraordinarios número 5/2002, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, número 1 de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar de la Frontera, 28 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

LUCENA

Núm. 5.882
A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación del Presupuesto vigente 1/1/2002 de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en concesión de crédito extraordinario y financiado con el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con los artículos 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

Aumento en gastos

Partida: Crédito Extraordinario 13.432.609.00

Explicación: Redacción Proyectos PPI-4 y PPI-9

Importe: 77.951,27 euros.

Financiación

Remanente de Tesorería.

870.0; Aplicación para financiación créditos extraordinarios; 77.951,27 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de junio de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.995

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veinticinco de junio, fueron aprobados los siguientes expedientes de modificaciones de créditos:

a) De transferencias de créditos, en el Presupuesto de la Corporación y con destino a la Gerencia de Urbanismo, por importe de 378.988,21 euros

b) De transferencias de créditos en el Presupuesto de la Corporación, por 10.000,00 euros.

c) De suplementos de créditos, en el Presupuesto del P.D.M., con cargo al Remanente líquido de Tesorería, por 6.000,00 euros.

Dichos expedientes, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 158.2 y 160.4 de

la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas locales, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O. de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 1 de julio de 2002.— El Alcalde, P.D. el 1º Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo****Servicio de Licencias-Oficina de Actividades**

Núm. 5.897

Rf.º: Expte. 71/2002

Hidroeléctrica de Alcolea, S.L., solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de línea eléctrica 20 kv., en pedanía de Alcolea, de este Municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril, así como artículo 86 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 21 de junio de 2002.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

PEDROCHE

Núm. 5.963

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2.002, así como las Bases de ejecución del mismo y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince (15) días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo y ante el propio Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

El referido Presupuesto incluye una operación de crédito, por importe de 149.472,17'-euros, con destino a financiar inversiones, cuyas características lo son las de los convenios suscritos por la Junta de Andalucía y/o Excm. Diputación Provincial para canalizar financiación privilegiada hacia los Entes Locales andaluces durante el corriente ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril.

Pedroche, a 1 de julio de 2002.— El Alcalde acctal., Antonio de la Fuente Tirado.

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.967

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº.6/2002 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
VII	Transferencias de capital	1.105.771,54

Esta modificación presupuestaria queda financiada con una operación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
IX	Pasivos financieros	1.105.771,54

En Villa del Río, a 2 de julio del 2002.— El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

Núm. 5.968
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº.5/2002 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
VI	Inversiones reales	5.900,19

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja por anulación de créditos de otras partidas del Presupuesto vigentes no comprometidas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
VI	Inversiones reales	5.900,19

En Villa del Río, a 2 de julio del 2002.— El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

ESPIEL

Núm. 5.982

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2002, se acordó aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

Sexto.— Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el expediente que se tramita sobre Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria Justificativa de la necesidad de dicha regulación.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

Visto el Informe preceptivo de Secretaría-Intervención,

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez asistentes (7 P.P. y 3 PSOE-A), que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

1.º— Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

2.º— Que se someta a información pública, por termino de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.º— Publicar el acuerdo definitivo y las Ordenanzas Fiscales íntegras en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 28 de junio de 2002.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

IZNÁJAR

Núm. 5.992

Don Salvador Quintana Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que aprobada la Ordenanza para la concesión de subvenciones a usuarios de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, y por unanimidad en sesión de 30 de abril de 2002, al haber transcurrido el periodo de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones contra la misma, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez haya sido publicado y transcurrido el plazo previsto.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A continuación se inserta el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN EL CENTRO MUNICIPAL RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.

Fundamento legal

Artículo 1.- Esta entidad local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1988, de 13 de julio, establece la Tasa por Asistencia y Estancias en el Centro Municipal Residencial para Personas Mayores, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Hecho imponible

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Asistencias y estancias en el Centro Municipal Residencial para Personas Mayores, previsto en la letra ñ) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Responsables

Artículo 4º.- a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

b) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de citada Ley.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá conforme a la siguiente tarifa:

a) Residentes asistidos 631,06 euros/mes, IVA incluido.

b) Residentes válidos de 510,86 euros/mes, IVA incluido.

Las tarifas se prorratearán en lo que corresponda, en el caso de que el servicio no comience a prestarse por mes completo.

Devengo

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Declaración e ingreso

Artículo 8º.- a) Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

b) El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados directamente al concesionario en los primeros cinco días

de cada mes, que expedirá el correspondiente justificante de ingreso

c) Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

d) Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y sanciones

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10º.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la misma, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día, y entrará en vigor una vez resulte aprobada definitivamente y se haya procedido a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Aprobación.

Esta ordenanza que consta de diez artículos y una disposición final, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de abril de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar a diecinueve de junio de 2002. El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

Núm. 5.993

Don Salvador Quintana Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que aprobado el Reglamento para la concesión de subvenciones a usuarios de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, el cual fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, y por unanimidad en sesión de 30 de abril de 2002, al haber transcurrido el periodo de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez haya sido publicado y transcurrido el plazo previsto.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento aprobado:

« REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A USUARIOS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

Objeto

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Iznájar, en base a sus competencias y según sus disponibilidades presupuestarias, concederá ayudas y subvenciones a los usuarios de la Residencia Municipal de la Tercera Edad que cumpliendo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, no puedan hacer frente al pago de la tasa establecida por el servicio de estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

Previsión Presupuestaria

Artículo 2.- Los presupuestos municipales establecerán anualmente las consignaciones presupuestarias destinadas a las ayudas y subvenciones, cuya concesión se regula en el presente Reglamento.

Beneficiarios

Artículo 3.- Podrán ser beneficiarios, las personas físicas usuarias de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, que cumplan los siguientes requisitos:

- Figurar empadronados en el municipio de Iznájar, durante los últimos cinco años.

- Obtener el solicitante un 80% de sus ingresos anuales por pensión, inferiores a la tarifa de la tasa establecida para la estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iznájar.

- Ser usuario de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, y estar obligado al pago de la tarifa establecida para el año 2002 o sucesivas.

Solicitudes

Artículo 4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de que el interesado figura empadronado en el Ayuntamiento de Iznájar, con antigüedad de cinco años.

- Certificación de los datos de los padrones del IBI de rústica y urbana, a nombre del solicitante, su cónyuge, y de los miembros de la unidad familiar que convivieran con el solicitante antes de su ingreso en la Residencia.

- Acreditación de los ingresos anuales del solicitante, y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad convivieran con el solicitante antes de su ingreso en la Residencia., acreditados en los términos del artículo 7º.

- Certificación de Intervención del Ayuntamiento de Iznájar acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias municipales.

- Resolución de la Alcaldía estimatoria del ingreso del solicitante en la Residencia Municipal de la Tercera Edad y certificación del concesionario de la Residencia que acredite que es usuario y la fecha de su entrada efectiva en la Residencia

- Copia compulsada del DNI.

Las solicitudes con la documentación señalada anteriormente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iznájar, o en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud fuera defectuosa se estará a lo dispuesto en el artículo 71 la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramitación

Artículo 5.- Una vez, esté completa la documentación presentada por el interesado, se remitirá el expediente al Trabajador Social para que emita el correspondiente informe social con expresión de las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Asimismo se incorporará al expediente el correspondiente certificado de Intervención acreditativo de la existencia de crédito.

Emitido el informe, se someterá el expediente a Comisión Informativa de Servicios Sociales, que procederá, a la vista de las circunstancias socioeconómicas, a emitir dictamen en el que se contenga la propuesta de resolución para la denegación o concesión de la subvención que total o parcialmente cubra la diferencia existente entre el 80% de los ingresos personales del solicitante hasta el precio de la tasa que deba satisfacer.

Para la propuesta que contenga el dictamen de la Comisión Informativa se tendrán en cuenta:

- El informe del Trabajador Social.

- Los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar.

La situación patrimonial del solicitante, su cónyuge y de los miembros de la unidad familiar según resulte de los datos de los padrones de IBI de rústica y urbana.

Resolución y pago

Artículo 6.- Una vez emitido el dictamen de la Comisión Informativa, se resolverá la solicitud de subvención por el Alcalde en los términos del dictamen.

La resolución de la subvención, tendrá efectos retroactivos desde la fecha en que haya tenido lugar el ingreso en la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

La cuantía a subvencionar en el caso de solicitudes que cumplan los requisitos de este Reglamento, será la que corresponda a la diferencia existente entre el 80% de los ingresos personales del solicitante hasta el importe de la tarifa de la tasa por estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad que deba satisfacer el solicitante.

El pago de la subvención se realizará periódicamente en los primeros cinco días de cada mes a nombre del beneficiario.

Ingresos económicos familiares

Artículo 7.- La cuantía de los ingresos familiares ponderados a tener en cuenta para la resolución de la solicitud de subvención, se calculará mediante la suma de los ingresos íntegros por todos los conceptos que figuren en la declaración de la renta de los interesados, correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la correspondiente solicitud, por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Se entiende por unidad familiar, la integrada por el solicitante, el cónyuge así como cualesquiera ascendientes y descendientes por afinidad o consanguinidad que convivan con ellos.

Si el interesado o cualesquiera de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, no hubieran presentado la declaración del IRPF correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la solicitud de la subvención, por no estar obligados a ello, la acreditación de sus ingresos se efectuará mediante declaración responsable de los ingresos percibidos en dicho periodo de acuerdo con los conceptos establecidos en la normativa del citado impuesto, acompañados de los certificados oportunos que acrediten tales ingresos declarados.

Ponderación de ingresos económicos familiares

Artículo 8.- Los ingresos familiares se ponderarán conforme a la siguiente fórmula: $IFP = IFI \times N \times A$

IFP: Cuantía de los ingresos familiares ponderados en euros.

IFI: Cuantía de los ingresos familiares íntegros en euros.

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar y, en su caso, de sus edades y situación de minusvalía en el momento de solicitar la subvención:

Tamaño de la familia nº de miembros	Coefficiente de ponderación
Familia de 1 miembro	1
Familia de 2 miembros	0,95
Familia de 3 miembros	0,90
Familia de 4 miembros	0,86
Familia de 5 o más miembros	0,83

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aportan al menos el 20% de los ingresos:

- Familias cuyos ingresos se deben a un perceptor: 1,00
- Familias cuyos ingresos se deben a dos perceptores: 0,95
- Familias cuyos ingresos se deben a tres o más perceptores: 0,90

2.- En caso de personas con minusvalía reconocida, el coeficiente ponderador N aplicable será el del tramo inferior al que les hubiera correspondido.

Asimismo cuando las edades de todos los miembros de la unidad familiar, no superen los 35 años o sean de 65 en adelante, el coeficiente N aplicable será el del tramo inferior al que por su composición familiar hubiera correspondido.

Si concurrieran conjuntamente las circunstancias a que se refieren los dos párrafos anteriores, el coeficiente ponderador N será el del segundo tramo siguiente al que le hubiera correspondido por su composición familiar.

Acreditación de ingresos económicos familiares.

Artículo 9.-

Para la acreditación de los ingresos familiares, deberá presentarse fotocopia compulsada completa, incluyendo hoja de liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras, de la declaración o declaraciones del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, del periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar no hubieran presentado declaración por no estar obligados a ello, la acreditación se realizará mediante declaración responsable de los ingresos percibidos en dicho periodo, ajustada al modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento, acompañada de certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que el/los interesados no presentaron declaración de IRPF.

Patrimonio familiar.

Artículo 10.- Para la acreditación del patrimonio de la unidad familiar, se estará a lo que resulte de los datos de los Padrones de IBI rústica y urbana a nombre del solicitante, su cónyuge o cualesquiera otros miembros de la unidad familiar.

Justificación

Artículo 11.- El beneficiario queda obligado en todo caso a satisfacer el importe íntegro de la tasa por estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad en los primeros cinco días de cada mes, quedando justificada la subvención con el pago de la tasa citada, que es subvencionada parcialmente por el Ayuntamiento de Iznájar.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá vigente hasta la publicación de su modificación o derogación expresa

Aprobación.

Este Reglamento que consta de once artículos y una disposición final, fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de abril de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar a diecinueve de junio de 2002. El Alcalde - Salvador Quintana Luque.

PEDRO ABAD

Núm. 5.674

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla orgánica de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada se clasifica en el Grupo D del art. 25 de la ley 30/84, conforme determina la Disposición Transitoria 1ª apartado 1º de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales Andaluzas, fijándose sus retribuciones, conforme determinan las Disposiciones Transitorias 1ª apartado 3º y 3ª párrafo 2º de la Ley citada y en el Acuerdo Marco del Personal al Servicio de esta Corporación en el Grupo C, sólo a estos efectos retributivos.

2.- LEGISLACION APLICABLE.-

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la L.13/2001 de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andaluzas, Orden de 14 de Noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, L. 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, RDL. 781/86, de 18 de Abril, L. 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Admón. Local, D.196/92, de 24 de Noviembre, sobre selección, formación y movilidad de Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y RD. 364/95, de 10 de Marzo o legislación que los sustituya.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en el Cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.c) Estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 m. las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP.1., o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP., de conformidad con lo dispuesto en el RD. 772/97 de 30 de Mayo.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán estar en posesión de los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse, documentalmente, antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, en adelante.

3.2- Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee algún/os de los requisito/s exigido/s por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.- SOLICITUDES.-

4.1- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de esta convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán solicitud dirigida a la Alcaldía, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la L. 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común.

4.3.- El importe de los derechos de examen, que asciende a 20 euros, podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando se realice por persona distinta al aspirante.

5.- SUBSANACION DE ERRORES.-

5.1.- Si alguna solicitud adolece de defecto se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose la misma sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

6.1- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, publicada en el BOP., art. 20 del RD. 364/95, de 10 de Noviembre, se indicará plazo de subsanación de errores o aportación de documentos por los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal calificador.

El resto de anuncios se harán en el Tablón de Anuncios Municipal

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

7.1- El Tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Los tres Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal/a en quien deleguen.

Un representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores, Tesoreros y Depositarios de la Administración Local.

El Delegado de Personal del Ayuntamiento

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue, con voz y sin voto.

7.2- El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres de sus miembros entre los que habrá de estar el Presidente más el Secretario.

7.3- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.4- Los vocales y suplentes, miembros del Tribunal, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la presente plaza.

8.- CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.-

8.1- El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará por orden alfabético, conforme al resultado de sorteo que a tal efecto se realice.

8.2- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en

llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3- El Tribunal podrá requerir, en todo momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación los anuncios en el BOP., éstos se harán por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los anuncios de realización de las pruebas que contenga/n una fase se hará con, al menos, doce horas de antelación; los de las distintas fases con, al menos, veinticuatro horas.

8.5- Entre el fin de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir, como mínimo, setenta y dos horas y como máximo, cuarenta y cinco días naturales, salvo acuerdo expreso del Tribunal con los aspirantes.

9.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

* PRIMERA FASE:

9.1 – Prueba Primera.- Pruebas físicas.- Consistirán en superar todas y cada una de las pruebas físicas que se relacionan, siendo estas eliminatorias. Se realizarán por el orden que están relacionadas, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificarán con apto y no apto y los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Fuerza Flexora.-

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto Vertical.- Hombres y mujeres. Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm., de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm para los hombres y 40 cm para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de Longitud.-

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4'50 m para los varones y 3'80 m para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.- 1'30 m para los varones y 1'15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad.- 60 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 segundos con 50 milésimas para los hombres y 9 segundos 50 milésimas para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

Carrera de resistencia.- 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

9.2- Prueba Segunda.- Examen Médico.- Calificándose con

apto o no apto, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas fijado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

9.3.- Prueba Tercera.- Examen Psicotécnico.- Constará de pruebas que evalúen el nivel intelectual, aptitudes de comprensión, fluidez verbal y espacial, de memoria, etc., las características de la personalidad y motivaciones psicosociales descritas y en los percentiles reseñados en el Anexo IV de la Orden citada. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará con apto o no apto.

9.4.- Prueba Cuarta.- Conocimientos.- Constará de dos partes:

1. Contestar un test de respuestas alternativas, 30 preguntas en un tiempo máximo de 60 minutos, sobre las materias comprendidas en el programa que como anexo II se acompaña estas bases.

2.- Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el Tribunal en relación con el temario contenido en el Anexo I de estas Bases.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

*** SEGUNDA FASE.-**

Superar el curso de selección reglamentario en la ESPA.

10.- CALIFICACION PROVISIONAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

10.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la persona aprobada, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

10.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la persona que ha sido seleccionada y propuesta de nombramiento a su favor.

10.3. El Tribunal Calificador no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga la anteriormente establecida será nula.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

11.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo y sea propuesto para la realización de la segunda Fase, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que refiere la Base 3.1 e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso aportar certificaciones en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92 de 24 de Noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración comprometiéndose a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración comprometiéndose a conducir vehículos policiales

f) Fotocopia de los permisos de conducción, clases A y B.T.P

11.2.- Si fuese funcionario estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.- ANULACION DE ACTUACIONES.-

Si dentro del plazo indicando en la Base anterior el opositor no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y que-

dará anulada sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Si el aspirante no tomara posesión en el plazo señalado, no reuniese los requisitos exigidos, o no superase el Curso de Formación, y el Ayuntamiento, a la vista de los informes emitidos por la ESPA., resolviera no darle opción a repetir el curso siguiente, perderá su derecho a la plaza, resolviéndose nuevo nombramiento en prácticas, en las mismas condiciones y requisitos de la Convocatoria, a favor del aspirante que le siguiese en la relación de aprobados por orden de puntuación.

13.-PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION.-

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

3.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básico para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local establecido por la ESPA.

13.3. La no incorporación al curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin una causa justificada, conllevará el superar, de nuevo, las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la ESPA., el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.6.- La ESPA., expedirá diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

13.7. No podrá superarse ningún curso que impartan la ESPA., sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas.

13.8. Durante la realización del cursos será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como sanción, a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

14.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION.-

14.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso la ESPA enviara informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

14.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/79, de 5 de Abril.

14.3. Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa que lo justifique, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento referido.

14.4. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15. RECURSOS.-

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. BASE FINAL.-

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta.

Pedro Abad, 18 de Junio de 2002.

ANEXO I

Programa de la cuarta prueba:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978; estructura contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor de Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión.

sión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía; estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con las administraciones del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la LO. 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, L.13/2002, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Pedro Abad, 18 de Junio de 2002.— Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 5.994

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de junio de 2002, ha aprobado provisionalmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación de reclamaciones será definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Torrecampo, a 1 de julio de 2002.— El Alcalde, Justo Romero Campos.

RUTE

Núm. 6.139

En Rute a 9 de julio de 2002.

Visto los candidatos a concurrir en las pruebas de selección para Tesorero de esta Corporación he resuelto:

1. Aprobar la lista de admitidos definitiva: D. José María Molina Borrego DNI 80.121.153 D.

2. Aprobar la composición del Tribunal: Presidente: Dña. María Dolores Peláez García.

Vocales: D. Victoriano Castro Vivar.

D. Manuel Tubio Cañete.

Representante Junta Andalucía

Secretario: D. Ricardo Vera Jiménez

Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Ruiz Cruz

Vocales: Dña. Elena María Moreno Crespo

D. Miguel Herrero Martos.

Representante de la Junta de Andalucía.

Secretario: Dña. Carmen Reyes Gámez.

3. El Tribunal se reunirá para la baremación de méritos en la Biblioteca Municipal a las 10 horas de la mañana del día 12 de julio y la fase de oposición comenzará a las once horas de la mañana del día 12 de julio de 2002.

Remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí el Secretario que doy fe.

El Alcalde, firma ilegible.— El Secretario, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.194

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por la Procuradora señora de Luque escribano, contra María del Valle Baena Ruiz y María de la Paz Vargas Baena, se siguen ante este Juzgado las actuaciones de Juicio Ejecutivo número 9/01, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Cristina Mir Ruza.

En Córdoba, a 11 de junio de 2002.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña María José Luque Escribano, únase a los Autos de su razón. Se declaran embargados, por el orden que se indica y a resultas del presente procedimiento, los siguientes bienes, que se reputan propiedad de los deudores:

Primero.— **Bienes propiedad de María del Valle Baena Ruiz**, con N.I.F. 30.067.778-Q.

A) Rústica, mitad indivisa de una dieciochoava parte indivisa de rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería), tomo 534, libro 437, folio 172, finca número 26.347.

B) Derechos que en virtud de contrato de compra venta privado posee María del Valle Baena Ruiz sobre el inmueble adquirido a la entidad mercantil "Jorge S.A. Urbana vivienda unifamiliar número 6, tipo 2. Inscrita en Registro de la Propiedad de Estepona (Málaga), al folio 147 del libro 737, tomo 986, finca número 29.908.

C) Parte legal de las prestaciones que recibe por cualquier pensión con cargo a la Seguridad Social de la demandada, por jubilación, incapacidad transitoria o permanente o viudedad, y en su caso, pensiones acumuladas.

D) Indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponderle a doña María del Valle Baena Ruiz, como consecuencia del Juicio Declarativo formulado contra Banco de Andalucía, S.A.

Segundo.— **Bienes propiedad de María de la Paz Vargas Baena.**

A) Derechos que en virtud de contrato de compra venta privado posee María del Valle Baena Ruiz sobre el inmueble adquirido a la entidad mercantil "Jorge S.A. Urbana vivienda unifamiliar número 6, tipo 2. Inscrita en Registro de la Propiedad de Estepona (Málaga), al folio 147 del libro 737, tomo 986, finca número 29.908.

B) Parte legal de las prestaciones que recibe por cualquier pensión con cargo a la Seguridad Social de la demandada, por jubilación, incapacidad transitoria o permanente o viudedad, y en su caso, pensiones acumuladas.

Cítese de remate a las deudoras María del Valle Baena Ruiz y María de la Paz Vargas Baena, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de edicto, haciéndoles saber que disponen de nueve días para personarse en los Autos y oponerse a la ejecución decretada.

Apercíbaseles que de no personarse en dicho plazo serán declaradas en rebeldía procesal.

Se expresará en el edicto que se ha procedido al embargo sobre los bienes descritos, sin previo requerimiento de pago, en atención al ignorado paradero de las deudoras.

El edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Juzgado.

Una vez conste publicado el edicto para la efectividad de lo acordado, líbrense los despachos necesarios por conducto del Procurador actor.

Lo acuerda y firma S. S.^a; doy fe.

La Magistrada-Juez, Cristina Mir Ruza.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada María del Valle Baena Ruiz y María de la Paz Vargas Baena, en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente.

En Córdoba, a 11 de junio de 2002.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 5.639

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 115/2002, sobre Ejecución, a instancia de Lucía Luna Caballero, contra Servicios Profesionales de Fotografía, S.L., en la que con fecha 20 de junio de 2002 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con efectos de 20 de junio de 2002, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa, por una indemnización por los perjuicios causados, que se cuantifican en 2.255,90 euros (375.351 pesetas), que deberá abonar la empresa Servicios Profesionales de Fotografía, S.L., a doña Lucía Luna Caballero, debiendo abonar igualmente el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución, ascendentes a 3.625 euros (603.150 pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Profesionales de Fotografía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 20 de junio de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.640

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 119/2002, sobre Ejecución, a instancia de Pablo Bonilla y otros, contra Incamasa, S.A. y otros, en la que con fecha 21 de junio de 2002 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a lltma. dijo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos del día de hoy, con excepción de los demandantes que constan en el antecedente de hecho tercero, cuya relación debe considerarse extinguida en la fecha que se menciona en el mismo, acordando que por las demandas se abone a los actores las siguientes cantidades que se relacionan por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación:

1.— A don Pablo Bonilla Calero, indemnización: 6.927.149 pesetas. Salarios de tramitación: 3.440.640 pesetas.

2.— A don Francisco Cabezas Ríos, indemnización: 5.902.817 pesetas. Salarios de tramitación: 3.359.319 pesetas.

3.— A don Ildefonso Fuillerat Fernández, indemnización: 6.984.907 pesetas. Salarios de tramitación: 565.248 pesetas.

4.— A don José M. Guerrero Carmona, indemnización: 6.940.560 pesetas. Salarios de tramitación: 857.620 pesetas.

5.— A don Antonio Gutiérrez Cabezas, indemnización: 7.594.939 pesetas. Salarios de tramitación: 3.756.324 pesetas.

6.— A don Manuel Gutiérrez Cabezas, indemnización: 6.096.527 pesetas. Salarios de tramitación: 3.479.316 pesetas.

7.— A don Manuel Heredia Fernández, indemnización: 7.696.303 pesetas. Salarios de tramitación: 3.768.324 pesetas.

8.— A don Joaquín Reyes Heredia, indemnización: 7.619.509 pesetas. Salarios de tramitación: 3.756.324 pesetas.

9.— A don Juan León García, indemnización: 6.834.123 pesetas. Salarios de tramitación: 567.080 pesetas.

10.— A don Gabriel Lucena Arjona, indemnización: 6.230.588 pesetas. Salarios de tramitación: 3.561.702 pesetas.

11.— A don Manuel Martín Lucena, indemnización: 6.963.129 pesetas. Salarios de tramitación: 3.743.787 pesetas.

12.— A don José Pérez Arjona, indemnización: 11.060.280 pesetas. Salarios de tramitación: 1.202.586 pesetas.

13.— A don Francisco Ruiz Arrebola, indemnización: 7.927.920 pesetas. Salarios de tramitación: 3.756.324 pesetas.

14.— A don José Ruiz Arrebola, indemnización: 7.668.375 pesetas. Salarios de tramitación: 3.756.324 pesetas.

15.— A don Rafael Urbano Agreda, indemnización: 7.954.380 pesetas. Salarios de tramitación: 3.768.861 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este Juzgado dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente hábil a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Incamasa, S.A. y don Ángel Martín Moreno, que tuvieron su domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Carretera de Puente Genil, e Inversiones Occidente, S.L., que tuvo su domicilio en Montilla (Córdoba), calle Escuela, 37, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 21 de junio de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.641

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 124/2002, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Castilla Serrano, contra Dexmar, S.A., en la que con fecha 4 de octubre de 2001 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 13.089,61 euros en concepto de principal, más la de 2.127,06 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, notifíquesele la presente Resolución mediante edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Dexmar, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 19 de junio de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.845

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 199/02, sobre lesiones, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a José Antonio González Andrada, Kial Ramdane y Mustafá Taoufik, de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia".

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Kial Randane y Mustafá Taoufik, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 17 de junio de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.854

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2002, a instancia de la parte actora don Ricardo José Rubio Lora, contra Enrique Criado Navarro, sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 16 de mayo de 2002, del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por don Ricardo José Rubio Lora contra don Enrique Criado Navarro, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 769 euros, correspondientes a salarios adeudados, más otros 76,90 euros en concepto de interés por mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma, en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, no cabe interponer Recurso.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Criado Navarro, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.855

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 108/02, Ejecución número 77/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Agustín Carlos Tejada Pérez, contra Cafetería Horus, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto de Ejecución cuya parte dispositiva dice así:

"S.S.^a Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.237,67 euros en concepto de principal, más la de 523 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Líbrense oficio a la Diputación de Córdoba a fin de que publique por edictos la parte dispositiva de este Auto para su notificación a la ejecutada, por encontrarse en ignorado paradero.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a citada empresa, que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 20 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 5.856

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 25/2002, sobre Cantidad, a instancia de Rafael Aguilera Sanz, contra Córdoba Textil, S.A.L., en la que con fecha 18 de junio de 2002 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Rafael Aguilera Sanz contra Empresa Textil, S.A.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.943,32 euros (822.500 pesetas), por el concepto indicado.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley.

Así por esta mi Sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Córdoba Textil, S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.888

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 127/2002, sobre Ejecución, a instancia de Inmaculada Traperero Rodríguez, contra Viajes Poley, S.L., en la que con fecha 21 de junio de 2002 se dictó Auto cuya parte dispositiva dice:

S.S.^a Iltra. dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 4.721,75 euros en concepto de principal, más la de 767,29 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}. señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Viajes Poley, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 21 de junio de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.889

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 130/2002, sobre Ejecución, a instancia de Manuel Fernández Peña, contra empresa Rep. Valve, S.L. y Empresa Nal. Eléctrica de Córdoba, S.A., en la que con fecha 25 de junio de 2002 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Il^{ta}. dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.669,70 euros en concepto de principal, más la de 596,33 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}. señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Rep. Valve, S.L. y Empresa Nal. Eléctrica de Córdoba, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 25 de junio de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.890

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 297/98, Ejecución número 72/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Pablo Bonilla Calero y otros, contra Incamasa, S.A., Bussines Services, S.L., Inversiones Occidente, S.L. y José Ángel Martín Moreno, en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

“S.S.^a. Il^{ta}. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 48.656,43 euros en concepto de principal, más la de 5.000 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder

se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Genil, respecto del demandado José Ángel Martín Moreno y respecto de las otras empresas demandadas notifíquese la presente mediante edictos al ser ignorado su paradero; sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, así como el C.I.F. de Bussines Services, S.L. e Inversiones de Occidente, S.L., sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de los ejecutados una vez aporte el ejecutante los C.I.F. requeridos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Il^{mo}. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a Incamasa, S.A., Bussines Services, S.L., e Inversiones Occidente, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba y Sevilla, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 5.893

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 796/98, Ejecución número 73/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Pablo Bonilla Calero y otros, contra Incamasa, S.A., Bussines Services, S.L., Inversiones Occidente, S.L. y José Ángel Martín Moreno, en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

“S.S.^a. Il^{ta}. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 34.821 euros en concepto de principal, más la de 3.500 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Genil, respecto del demandado José Ángel Martín Moreno y respecto de las otras empresas demandadas notifíquese la presente mediante edictos al ser ignorado su paradero; sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, así como el C.I.F. de Bussines Services, S.L. e Inversiones de Occidente, S.L., sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de los ejecutados una vez aporte el ejecutante los C.I.F. requeridos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a Incamasa, S.A., Bussines Services, S.L., e Inversiones Occidente, S.L, que tuvo su domicilio en Córdoba y Sevilla, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 5.895

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 321/01, Ejecución número 118/01, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Rafael Revuelto Villalba, contra Axarquía Telecom, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

Dispone.— Procédase a la ejecución solicitada, a cuyo efecto, requiérase a la ejecutada Axarquía Telecom, S.A., con domicilio en Vélez-Málaga, calle Cristo, 49, para que señale bienes o derechos que garanticen las responsabilidades, procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir un principal de 2.700.000 pesetas, más otras 270.000 pesetas correspondientes al interés por mora de la anterior cantidad, más 400.000 pesetas para intereses y 400.000 pesetas para costas a liquidar.

A fin de conocer la existencia de bienes de la ejecutada, líbrense los oportunos oficios a los organismos públicos y Registros y procedáse al embargo de los bienes conocidos de la ejecutada por el Agente Judicial, en quien delego asistido del Secretario o funcionario que legalmente le sustituya, a los que servirá el presente Auto de mandamiento en forma.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución y a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente Resolución, así como al Fondo de Garantía Salarial y representantes legales de los trabajadores de la empresa ejecutada, a fin de que puedan instar lo que a su derecho convenga, personándose en el procedimiento en cuanto a tales representantes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Líbrense exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Málaga interesando la práctica de la diligencia de embargo.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Axarquía Telecom, S.A., que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 5.955

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 156/02, Ejecución número 81/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Raquel Rivera Comino, contra Antonio Martorell, en reclamación de Despido, se ha dictado la Providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia.— Magistrado Ilmo. señor de Arcos Pérez. Córdoba, a 20 de junio de 2002.

Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los Autos de su razón. Regístrese en el Libro de Ejecuciones de este Juzgado, y siendo firme la Sentencia dictada, y de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, se tiene por instada ejecución sobre despido, en tiempo y en forma, por la actora Raquel Rivera Comino, contra Antonio Martorell Rodríguez; y de acuerdo con lo determinado en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes a comparecencia ante este Juzgado para el día 12 de septiembre, a las 12,20 de su mañana, advirtiéndose a la parte actora y hoy ejecutante, que habrá de comparecer el mencionado día, y que si no lo hiciere se archivarán los Autos sin más trámite, y que ambas partes habrán de concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en dicha com-

parecencia. Notifíquese a las partes, sirviéndoles la copia del presente proveído de citación en forma.

Lo acordó y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Martorell Rodríguez, que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 20 de junio de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 6.055

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 541/02, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la empresa Delegación Provincial de Estadística de Córdoba y otro, en reclamación de Conflicto Colectivo, se cita por la presente a don Juan Ramón Vargas Machuca, que tuvo su domicilio en calle Córdoba de Veracruz, 2, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 17 de julio de 2002, a las 12'20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 5 de julio de 2002.— El Secretario, Manuel García Suárez.— Visto Bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

MONTORO

Núm. 5.252

Don Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 159/2002 a instancia de Manuel Nieto Gálvez expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas: "Casa pequeña, que radica en Villa del Río, calle Nueva, señalada con el número 35 moderno, hoy según, el catastro con el número 33. Linda derecha entrando y espalda la de Demetrio Oteros, y por la izquierda la de Antonio Camargo Martínez."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 10 de junio de 2002.— El Secretario, Antonio Salmoral García.

POZOBLANCO

Núm. 5.377

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 156/00, se siguen autos de J. cognición a instancia de Talleres Eleuterio Habas, S.L., contra don Antonio Pagan Gutiérrez.

En referido procedimiento, se ha dictado sentencia, de fecha 21 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, condeno a don Antonio Pagan Gutiérrez a que abone a la Sociedad Limitada "Talleres Eleuterio Habas", la cantidad de 3.623 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES) euros con 306 (TRESCIENTOS SEIS) céntimos. También pagará los intereses legales desde el día 5 de diciembre del año 2000 hasta la notificación de esta sentencia. Desde la notificación hasta que sea totalmente ejecutada, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Que condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Córdoba. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Pagan Gutiérrez, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Pozoblanco a 6 de junio de 2002.— El Juez, Jesús Manuel Villegas Fernández.— El Secretario, firma ilegible.

CABRA

Núm. 5.571

Doña Loreto López Romera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cabra, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato, seguido en este Juzgado al número 117/2002, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Uclés Poyato, ocurrido en el día 6 de febrero de 2002, promovido por don Ramón Poyato Poyato, manifestándose que los herederos del causante son: Aurelio Poyato Arroyo, Ramón, Carmen y José Agustín Poyato Poyato, Aurelio, Aurora, María Dolores, Miguel, Carlos, Francisco, María del Carmen y María Jesús Tallón Poyato, Marcial y Carmen Bellido Poyato, Ana Rosa María, María Isabel, Leonor María del Perpetuo Socorro y María del Carmen Poyato Holgado, Antonio, Matilde y Carmen Uclés Poyato, María de la Purificación Uclés Calles, Carmen Ángel, Antonio y Jesús Arroyo Uclés y Manuel y Matilde Uclés Sevillano, se ha acordado por Resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Cabra, a 18 de junio de 2002.— La Secretaria, Loreto López Romera.

POSADAS

Núm. 5.928

Requisitoria

David Pérez Aguilar (D.N.I. 45.715.336-F), nacido en La Bisbal del Penedés (Tarragona), el día 9 de marzo de 1981, hijo de Calixto y María de los Ángeles, siendo su último domicilio conocido en calle Galveras, número 11, de la localidad de Cuevas del Campo (Granada).

Encausado por delito de Robo con Fuerza en las cosas en grado de Tentativa, en Procedimiento Abreviado 7/2000 (hoy juicio oral 194/2002), seguido ante el Juzgado de Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba), dimanante del atestado número 249/99, de la Policía Local de Palma del Río, como comprendido en el número 4.º del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para que le sea notificado el Auto de apertura de juicio oral y se le de traslado del escrito de calificación del Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado, en horas de audiencia pública.

En Posadas, a 8 de marzo de 2002.— La Juez, firma ilegible.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.830

Requisitoria

Israel Fernández Escribano (D.N.I. 90.967.771), nacido en Córdoba, el día 27 de enero de 1981, hijo de Juan y Salvadora, siendo su último domicilio conocido en calle Plata, número 20, de la localidad de Palma del Río.

Encausado por delito de Robo con Fuerza en las cosas en grado de Tentativa, en Procedimiento Abreviado 7/2000 (hoy juicio oral 194/2002), seguido ante el Juzgado de Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba), dimanante del atestado número 249/99, de la Policía Local de Palma del Río, como comprendido en el número 4.º del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para que le sea notificado el Auto de apertura y juicio oral y se le de traslado del escrito de calificación del Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado, en horas de audiencia pública.

En Posadas, a 8 de marzo de 2002.— La Juez, firma ilegible.— El Secretario, firma ilegible.

PUEBLO GENIL

Núm. 5.891

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pueblo Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 77/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia número 149/2002.

En Pueblo Genil, a 19 de junio de 2002.

Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Pueblo Genil, habiendo visto el expediente del Juicio de Faltas número 77/2002 seguido contra Luis Jiménez Jiménez, apareciendo como denunciante Pilar Anguera Morales, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Luis Jiménez Jiménez de la falta que le venía siendo imputada en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pilar Anguera Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Pueblo Genil, a 21 de junio de 2002.— La Secretaria, María Dolores García Fuentes.

Núm. 5.956

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pueblo Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 337/2001, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 18/2002.

En Pueblo Genil, a 30 de enero de 2002.

Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Pueblo Genil, habiendo visto el expediente del Juicio de Faltas número 337/2001 seguido contra Diego Manuel Cortés Fernández, apareciendo como denunciante don José Cortés Fernández, sin intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Diego Manuel Cortés Fernández de la falta de amenazas que le venía siendo imputada en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Cortés Fernández, con D.N.I. número 75.675.025-B, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Pueblo Genil, a 29 de junio de 2002.— La Secretaria, María Dolores García Fuentes.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 5.224

A N U N C I O

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de junio de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Concurso por Procedimiento Abierto, para la adquisición de toldos mecanizados en la Caseta Municipal.

Se anuncia Concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.— Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Alcaldía.
b) Dependencias donde se tramita el expediente: Secretaría General.

2.— Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de toldos mecanizados para el techo de la Caseta Municipal, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Caseta Municipal de Benamejé (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.— Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto Base de Licitación y Criterios de Selección que se utilizarán para la adjudicación del suministro.

a) Presupuesto base de licitación: A determinar por las empresas ofertantes.

b) Criterios de selección para la adjudicación del suministro: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.— Garantías.

- a) Garantía provisional: 1.202,02 euros.
b) Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejé (Secretaría General).
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
c) Localidad y código postal: Benamejé 14910
d) Teléfono: 957 530 555.
e) Fax: 957 530 617
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Requisitos específicos del contratista.

- a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.— Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Benamejé, de 9 a 14 horas todos los días laborables, excepto sábados.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

3.ª Localidad y Código Postal: Benamejé 14910.

d) Admisión de variantes:

- Memoria con las variantes o alternativas que se ofrecen: Con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 5.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.— Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Salón de actos del Ayuntamiento de Benamejé.

10.— Plazo mínimo de garantía.

Un año, ampliable por las empresas licitadoras.

11.— Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Benamejé, a 4 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 5.508

A N U N C I O

Objeto: Ejecución pavimento en la casa de la Juventud de Baena.
Procedimiento: Negociado.

Pliego de Prescripciones Técnicas: Consta en el expediente.

Presupuesto: 16.944,12 euros IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Formalidades: Los interesados deberán presentar oferta en so-

bre cerrado en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento (de 8 a 14,30 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados).

Para mayor información y retirada del Pliego de Prescripciones Técnicas pueden dirigirse al Negociado de Contratación, o llamar al teléfono 957 665 065.

Baena, 14 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.742

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de abril de 2002 el expediente de contratación por procedimiento abierto, mediante concurso para la adquisición de parcelas de terreno con destino a diversos usos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de acuerdo con lo siguiente:

1.— Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

2.— Objeto del contrato.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de parcelas de no más de 2,5 hectáreas, cada una, que se encuentren situadas dentro de este término municipal, con destino a diversos usos municipales.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.— Criterios objetivos para la adjudicación.

Se tomará como base los siguientes criterios:

- Cercanía al núcleo de población.
- Coste de urbanización de los terrenos.
- Concentración con equipamientos municipales existentes.
- Accesos a las fincas.

5.— Precio del contrato.

Importe para la adquisición de todas ellas, 108.482,68 euros.

6.— Plazo de presentación de las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7.— Proposición y documentación complementaria:

Los interesados podrán presentar ofertas conforme al siguiente modelo:

“Proposición para tomar parte en la contratación pública para la adquisición mediante procedimiento abierto y concurso de parcelas de terreno para diversos usos municipales convocado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.”

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referidas en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada” y contendrá los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

— Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará “Oferta Económica” y contendrá la proposición con arreglo al siguiente

Modelo

Don con domicilio en C/
localidad y con D.N.I. expedido en
con fecha, en nombre propio o representación de como acreditado. Teniendo conocimiento de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto, tomo parte en la misma ofertando al ayuntamiento las siguientes parcelas de terreno con Ha. situados en y

el precio de (en letra y número) pesetas, y aceptando los pliegos por los que se rige la contratación en todos sus términos; aportando:

— Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.

— Justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del último período impositivo puesto al cobro.

San Sebastián de los Ballesteros a 28 de mayo de 2002.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.287

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 333/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra don Rafael Muñoz Martínez, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Nave industrial número 6, ubicada en el conjunto industrial denominado InuCórdoba, sin número de gobierno, ubicado en la parcela de terreno de forma rectangular, en término municipal de Córdoba, parte del Polígono Industrial "Las Quemadas", señalada con el número 236-A, en el plano parcelario. Ocupa una superficie construida de 276 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con resto de la finca en su parte destinada a calle de nueva apertura que pone en comunicación la calle Imprenta La Alborada con la calle Juan Bautista Escudero; por la derecha entrando, con el módulo o nave industrial número 5; por la izquierda, con la nave industrial número 7; y por el fondo, con nave industrial número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, al tomo 2.028, libro 202, folio 189, finca 12.466. La finca descrita fue tasada a efectos de subasta en la suma de 86.160,57 euros (24.220.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, planta baja, el día 16 de octubre de 2002 y hora de las 9'30 de la mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2104 1427 0000 06 0333 02 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error

se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Juan Carlos Sanjurjo Romero.

PUENTE GENIL

Núm. 5.406

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 224/2001, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., contra Juan Manuel Fernández Merinero y María de los Dolores Mateos Atanet, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Casa sita en Puente Genil, en el Barrio de la Estación, pago de los Arcos, en calle Doctor Moyano, número 1 de gobierno, con una superficie de 331 metros y 35 decímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con otra de Francisco Jurado Delgado; izquierda, calle Hermandad, y por la espalda, Agustín Pino Gil.

Inscripción: En el registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.001, libro 453 de Puente Genil, folio 205, finca 14.474.

Tipo: 144.242,91 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Aguilar, 1, el día 13 de septiembre de 2002, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1494/0000/06/022401 de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Puente Genil, a 11 de junio de 2002.— La Secretaria, María Dolores García Fuentes.

OTROS ANUNCIOS

Empresa Provincial de Informática

(EPRINSA)

Núm. 6.076

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia concurso público para el suministro de dos servidores.

Objeto del Concurso: Adquisición de dos servidores para los servicios web (Exp. 62/02) con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Ge-

**ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**

ENTIDAD: INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL

EJERCICIO 2002

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO											REQUISITOS DESEMPEÑO		
DENONIMACION DEL PUESTO	PLAZAS	CATEGORIA	NIVEL S	AP	R	DM	EV	S	AR	C	TITULACION MINIMA EXIGIDA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
GERENCIA													
Secretaría de Gerencia	1	Administrativo	1-10						X		FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
AREA DE GESTIÓN ECONOMICA													
Director de Area	1	Técnico Superior	1-13							X	Licenciado o equivalente		
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA													
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION INTERNA Y MANTENIMIENTO													
Administrativo	1	Administrativo	1-10								FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar	1	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Oficial Mantenimiento	1	Oficial Mantenimiento	1-14			X					FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO													
Técnico Superior	2	Técnico Superior	1-13								Licenciado o equivalente		
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS													
Jefe de Servicio	1	Técnico Superior	1-13							X	Licenciado o equivalente		
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL													
Auxiliar	2	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO EN NÓMINAS													
Auxiliar	1	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD													
Jefe de Servicio	1	Técnico Superior	1-13							X	Licenciado o equivalente		
DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR													
Auxiliar	4	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE													
Administrativo	3	Administrativo	1-10								FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar	2	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Agente de Atención al Público	2	Auxiliar	1-6	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Agente de Equipo Volante	11	Auxiliar	1-6	X			X				FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE PALMA DEL RIO													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE LUCENA													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	2	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE MONTILLA													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE CABRA													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE PRIEGO DE CORDOBA													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Auxiliar	1-6	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE MONTORO													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Administrativo	1-10	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA DE PEÑARROYA													
Jefe de Oficina	1	Administrativo	1-10	X	X						FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público	1	Auxiliar	1-6	X							FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
OFICINA MOVIL													
Jefe de Oficina											FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Agente de Atención al Público											FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
AREA TRIBUTARIA													
Director de Area	1	Técnico Superior	1-13							X	Licenciado o equivalente		
SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA													
DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA													
Jefe de Departamento	1	Técnico Gestión	1-11								Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente		
Grupo Alteraciones del Titular Catastral													
Administrativo	4	Administrativo	1-10								FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar	7	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Gestión de Resoluciones Catastrales													
Administrativo	1	Administrativo	1-10								FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar	2	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
Grupo Gestión de Expedientes IBI													
Administrativo	5	Administrativo	1-10								FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
Auxiliar	7	Auxiliar	1-6								FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		

